

de 26 de Noviembre de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de darles por notificado del citado decreto.

**PLAZOS DE INGRESO:** De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza de la sanción (art. 84 Ley Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

**RECURSOS:** Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el M.I.

Ayuntamiento de Alfaro dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de febrero de 1.995.— El Alcalde.

**TITULAR:** ABAN BRIEGA YOLANDA - **DOMICILIO:** MANUEL VIOLA, 8 - **POBLACION:** ZARAGOZA (Z) - **LIQUIDACION/RECIBO:** 800/1.994 - **VEHICULO:** Z-3339-O RENAULT 14 - **IMPORTE:** 3.500.

**TITULAR:** GABARRE CARBONELL JOSE - **DOMICILIO:** EL PUERTO, 7 - **POBLACION:** VALTIERRA (NA) - **LIQUIDACION/RECIBO:** 743/1.994 - **VEHICULO:** NA-7731-I RENAULT 18 - **IMPORTE:** 5.500

**TITULAR:** GARCIA SEGURA JESUS JAVIER - **DOMICILIO:** SANTA BARBARA, 92 - **POBLACION:** CORELLA (NA) - **LIQUIDACION/RECIBO:** 841/1.994 - **VEHICULO:** NA-3159-Y FIAT UNO - **IMPORTE:** 2.250.

**TITULAR:** GARCIA SEGURA JESUS JAVIER - **DOMICILIO:** SANTA BARBARA, 92 - **POBLACION:** CORELLA (NA) - **LIQUIDACION/RECIBO:** 852/1.994 - **VEHICULO:** NA-3159-Y FIAT UNO - **IMPORTE:** 3.250.

**TITULAR:** JIMENEZ BORJA JOSE LUIS - **DOMICILIO:** ZABALA, 23 4 I - **POBLACION:** BILBAO (BI) - **LIQUIDACION/RECIBO:** 481/1.994 - **VEHICULO:** BI-0956-AC RENAULT 18 - **IMPORTE:** 2.250.

**TITULAR:** JIMENEZ BORJA, JOSE LUIS - **DOMICILIO:** ZABALA, 23 4 I - **POBLACION:** BILBAO (BI) - **LIQUIDACION/RECIBO:** 476/1.994 - **VEHICULO:** BI-0956-AC RENAULT 18 - **IMPORTE:** 2.250.

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Exposición pública de padrones fiscales* III.C.272

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 1 de Febrero de 1.995, acordó aprobar los siguientes Padrones Fiscales correspondientes al año 1.995:

- Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.
- P. Público por entrada de vehículos a través de las aceras.
- P. Público por la prestación del servicio de Vacunación Antirrábica.

Dichos Padrones quedan expuestos al público por espacio de quince días, pudiendo los interesados examinarlos, en días y horas hábiles, en las Dependencias Municipales.

Este Anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Anguciana, 2 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

*Exposición pública del Padrón de contribuyentes por la tasa de recogida de basuras, correspondiente a 1995* III.C.263

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 1.995, acordó prestar su aprobación al Padrón de contribuyentes por la tasa de recogida domiciliar de basuras correspondiente a 1.995. Dicho documento

se expone al público durante el plazo de quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Contra las cuotas tributarias consignadas en este documento, los interesados podrán interponer ante esta Corporación, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Anguiano a 30 de Enero de 1.995.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLarria.

#### AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

*Exposición pública de varios padrones* III.C.273

**DON CIRIACO TOBIAS AZOFRA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA, HAGO SABER:** Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de diecinueve de enero pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de Precios Publico por Suministro de Agua Potable, Tasa de Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al cuarto trimestre del año 1.994; así como el Padrón cobratorio por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1.994.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Bobadilla, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde-Presidente.

*Apertura período de cobranza en voluntaria de padrones*

III.C.274

**DON CIRIACO TOBIAS AZOFRA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA, HAGO SABER:** Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de diecinueve de enero pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de Precio Publico por Suministro de Agua Potable, Tasa de Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al cuarto trimestre del año 1.994; así como el Padrón cobratorio por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el ejercicio de 1.994.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivo los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% mas los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Edicto de notificación de apremio* III.C.264

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico al deudor en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:** (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndoles: Que de no efectuar el ingreso en los plazos indicados se procederá sin más, al embargo de sus bienes o derechos.